



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2021-00016-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: SAÚL ANTONIO GAITÁN FARFÁN
ASUNTO: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Al tenor de lo señalado en el artículo 446-3º del Código General del Proceso, y como el traslado de la liquidación del crédito, efectuado a través del micrositio asignado a este Juzgado en la página Web de la Rama Judicial, venció el día 7 anterior, sin objeción de la contraparte, el despacho DISPONE:

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fls.142-146 PDF 19), con corte a 28 de febrero de 2022, toda vez que la misma se ajusta a derecho.

NOFÍQUESE,

La Juez

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 10 de fecha 17 de marzo de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d46d80ab959933064dd11a0589717cf47bb2fd03d5cec9ae3332b88a0a8433f0

Documento generado en 17/03/2022 03:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>